



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Veinticinco (25) de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Once (11) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2021 00540 00			
DEMANDANTE	Mariano José Garrido Burgos	DOC. IDENT.	73.119.989
DEMANDADO	Fundación Universidad Autónoma de Colombia		
PRETENSIÓN	Reintegro laboral, prestaciones sociales, indemnizaciones y beneficios convencionales		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que, en el auto anterior se requirió a la parte demandante para que adelantara en debida forma la notificación a la demandada. Por lo anterior, allegó memorial en el que señaló de donde obtuvo el correo de notificación de la demandada, según el Fl. 280 del archivo 2 del expediente digital, además, demuestra el tramite de notificación a la demanda según el Decreto 806 de 2020 hoy Ley 2213 de 2022, en el que se evidencia la trazabilidad del mensaje de datos remitido a través de la empresa de correo certificado Servientrega, quien certifica la entrega el mensaje de datos a la dirección electrónica de notificación judicial de la demandada.

e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	444849
Emisor	garridoburgos1@gmail.com
Destinatario	rectoria@fuac.edu.co - FUNDACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA
Asunto	DEMANDA ORDINARIA LABORAL
Fecha Envío	2022-09-28 10:50
Estado Actual	El destinatario abrio la notificacion

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2022/09/28 10:53:28	Tiempo de firmado: Sep 28 15:53:27 2022 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2022/09/28 10:54:23	Sep 28 10:53:30 cl-t205-282cl postfix/smtp[20382]: D3613124872E: to=<rectoria@fuac.edu.co>, relay=ASPMX.L.GOOGLE.COM[172.217.192.27]:25, delay=3.1, delays=0.08/0/2/0.96, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1664380410 s2-20020acadb02000000b003334ddce043si4762945oig.260 - smtp)
El destinatario abrio la notificacion	2022/09/28 11:25:29	Dirección IP: 74.125.210.174 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggph.com GoogleImageProxy)

El mensaje de datos fue enviado, entregado y abierto el 28 de septiembre de 2022, mediante la empresa de correo certificado, sin embargo, finalizado el término de traslado la demandada no allegó escrito de contestación a la demanda.

Por otro lado, debido a que el Consejo Superior de la Judicatura mediante el **Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022** del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el **Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023**, dispuso la creación de nuevos despachos judiciales y la remisión de expedientes a dichas autoridades, el presente proceso cumple con las características establecidas.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: DAR POR NO CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte del demandado **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA**, toda vez que



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

no allegó el escrito de la contestación de la demanda dentro del término legal concedido.

SEGUNDO: TENER COMO INDICIO GRAVE EN CONTRA de FUNDACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA, el no haber dado contestación a la demanda, de conformidad con lo señalado por Parágrafo 2º y 3º del Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

TERCERO: REMÍTASE para lo de su cargo el proceso ordinario laboral de la referencia al **JUZGADO 44 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, conforme a lo establecido en el **Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022** del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el **Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023** expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura.

CUARTO: Por secretaría **ELABÓRESE y TRAMÍTESE** el oficio correspondiente para le remisión del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 12 DE MAYO DE 2023
Por ESTADO N.º 057 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47df436608ac9c850ce304b4a7797b3055b6ddaac0e852aed56190b44fb360ed**

Documento generado en 12/05/2023 12:35:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>